

Obra que se preten
de hacer en España
por el Cau.º ecles.º

El Señor D.º Francisco Rocamora Regidor, sobre lo que ma
nifesto ala Ciudad en el Cavildo antecedente, de intentarse por
el Cavildo eclesiastico, hacer alguna obra, en la Catedral que tienen
inmediata a su pozo, continuo en la noticia & que estaban actual
mente travasando en ella, reproduciendo los perjuicios, que se siguen
del abarro de Nieve de este publico, y por el año dno.º ademas de
ver una clara contravencion ala ejecutoria Real, ganada en
este asunto: Na Ciudad habiendolo oydo, Acordo que en in em
bargo de lo remuelto en esta materia, y de las diligencias judiciales, q
se estubiesen practicando en su seguimiento, se haga memoria
alos Cavalleros Comisarios, encargados en este negocio, para que en el
dia, hagan la instancia mas eficaz, y pedimento correspondiente
a remediar dicho exceso, con la amplia Comision, poder y facultad,
que les esta conferido.

Vicio que deben
ocupar los Secret.
de Cau.º en funcio
nes de Cocheo.

En conformidad de lo remuelto en el Cavildo antecedente se hizo
releccion. Los acuerdos celebrados, en el año de quarenta y dos,
y quarenta, y nueve, sobre el vicio, y suoz, que deben ocupar
los Secretarios & Ayuntamiento, en las ocasiones de marchar ala
Ciudad formada en Cocheo, alas funciones de Zelenia, que anual
mente celebra; Tambien los exemplares del que ocupan en las
reales proclamaciones, que se hacen a Cavallo, como se advierte
en las celebradas, por la exaltacion al trono de Our Ctao.º Catho
licus, los Señores D.º Carlos Segundo, D.º Felipe Quinto, y D.º
Luis Primero, que de Dios oozan, y de Su ctao.º reinante, el
D.º Fernando Sexto, que Dios guarde, y del que en mismo se
esta señalado, en las procesiones publicas, y Generales, que es
inmediatos a los dos regidores modernos, viviendo tras de los
jurados mas antiguos; En cuya vista, y de lo remuelto en los
Citados acuerdos; teniendo presente la repetición de actos, que